



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003441 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

06 JUN. 2019

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 0850-2018/ED-CAJ., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004944-2018/ED-SI., de fecha 19 de setiembre de 2018, se resuelve en su **Artículo Primero:** OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don MAXIMO ROBLEDO CANO, Trabajador de Servicio de la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 19 de agosto de 2018, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 SOLES (S/. 347.25);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 850-2019/ED-CAJ., de fecha 01 de marzo de 2019, se resuelve: **Artículo Primero:** DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por don MAXIMO ROBLEDO CANO, servidor administrativo de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 004944-2018/ED-SI, de fecha 19 de setiembre de 2018; en consecuencia REVOCAR, la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por el concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios a favor del estado; **Artículo Segundo:** DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicio a favor del Estado, sobre la base de la remuneración total íntegra percibida por el recurrente, a la fecha de reconocimiento de dicho beneficio;

Que, con Informe N° 220-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de don MAXIMO ROBLEDO CANO, sobre asignación por tiempo de servicios al haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 850-2019/ED-CAJ.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificadorias; Ley N° 28042 "Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

-2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 850-2019/ED-CAJ., de fecha 01 de marzo de 2019, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------------|
| Remuneración total íntegra percibida por don MAXIMO ROBLEDO CANO en el mes de agosto de 2018 | SI. 802.12 |
| Total del Beneficio (03 Remuneraciones) | SI. 2,406.36 |
| Monto pagado, según RD UGEL N° 4944-2018/ED-SI | SI. (347.25) |
| NETO A PAGAR | SI. 2,059.11 |

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio